

SERVICIOS TÉCNICOS DE
DEPORTES

Núm. Referencia: 7401VLP/acg09411
Resolución nº: 6782/2026
Fecha Resolución: 24/09/2026

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 1221/2026 de 3 de marzo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión de subvenciones del Programa de Deportes destinadas a entidades sin ánimo de lucro para promover la igualdad de género en el deporte, ejercicio 2026.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/05917/2026 de fecha 13/08/2026

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, número 2368/2026, de 16 abril de 2026, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, para promover la igualdad de género en el deporte, ejercicio 2026, publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el BOP n.º 77, de 23 de abril de 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (15 de mayo de 2026), se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En virtud de la Resolución de la Presidencia número 5012/2026, de fecha 17 de julio, y de acuerdo con el Informe de la TAG del área, de fecha 13 julio de 2026, y de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 13 julio de 2026, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones de las 19 solicitudes presentadas, donde se relacionaron las solicitudes admitidas con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas con expresa indicación de su causa, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones, o en su caso, desistir de la subvención.

Habiendo transcurrido el referido plazo, se recibe la siguiente alegación:

Código Seguro De Verificación	vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:29:20
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- . FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL con NIF G91716076 .

La referida federación presenta escrito en fecha de 29/07/2026 (Reg. Sideral: 56373) donde alega aportando "Proyecto presentado inicialmente corregido en todos los términos para clarificar el que va dirigido al objetivo y finalidad de los programas de promoción de la igualdad contemplados en la Base 1". En concreto presentan "Proyecto corregido" de la solicitud registrada con n.º 37957.

Dicho Proyecto presentado en la alegación comentada indica y detalla aspectos sustanciales totalmente nuevos (objetivos, contenidos, profesorado, presupuesto, etc.) con respecto al inicial.

Se comprueba como es preceptivo, por el área gestora, el cumplimiento por parte de los beneficiarios del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Teniendo en cuenta que las entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras de la convocatoria, visto el Informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 04 agosto de 2026, vista la Resolución de concesión provisional número 5012/2026, de fecha 17 de julio, el Informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de Gobierno y, posteriormente, de manera potestativa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social; y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 1221/2026 de 3 de marzo, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la Federación Andaluza de Personas con Parálisis Cerebral con NIF G91716076 por la siguiente causa:

Causa: En este trámite de alegaciones que nos ocupa, no se puede variar el objeto o finalidad esencial ni alterar las actividades principales para las que se solicitó la ayuda, finalizando el momento procesal para ello con la fecha límite de presentación de solicitudes (15/05/2026). Es por ello, que introducir nuevos aspectos no evaluados previamente es contrario al principio de igualdad de condiciones frente al resto de solicitantes, al tratarse de una convocatoria en concurrencia competitiva.

Por tanto, según lo descrito, se desestima la alegación realizada por la Federación Andaluza de Deportes de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y se considera definitivamente excluida.

SEGUNDO.- Conceder las subvenciones a las entidades que a continuación se relacionan, por un total de **67.500,00 €**, del Programa de Deportes, destinadas a entidades sin ánimo de lucro para promover la igualdad de género en el deporte, ejercicio 2026 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1º pago parcial anticipado: 50.625,00 € correspondiente al 75% del

Código Seguro De Verificación	vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:29:20
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



importe al aprobarse la resolución de concesión con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026. **GP2600006.**

2º pago: 16.875,00 € correspondiente al 25% del restante tras la justificación de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027. **GP2600006.**

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

FEDERACIÓN ANDALUZA DE AJEDREZ

N.I.F.: G41196858.

Presupuesto aceptado: 8.117,00 €.

Programa: 2 "III Open Internacional Femenino de Ajedrez Rápido".

Puntos: 43.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO

N.I.F.: G10631224.

Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.

Programa: 1 "Competición de atletismo por equipos mixtos".

Puntos: 40.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BÁDMINTON

N.I.F.: G21469598.

Código Seguro De Verificación	vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:29:20
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto aceptado: 2.500,00 €.

Programa: 4 Formación "Bádminton sin etiquetas: por la igualdad de género y la lucha contra el acoso escolar".

Puntos: 80.

Importe total de la subvención propuesta: 2.500,00 €.

.- 1º pago: 1.875,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 625,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

N.I.F.: G56998461.

Presupuesto aceptado: 4.620,00 €.

Programa: 4 Formación "Cómo evitar la pérdida de jugadores en el paso de categorías de juvenil a senior en el balonmano femenino".

Puntos: 60.

Importe total de la subvención propuesta: 2.500,00 €.

.- 1º pago: 1.875,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 625,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE ORIENTACIÓN

N.I.F.: V18291369.

Presupuesto aceptado: 5.200,00 €.

Programa: 1 "Rumbo Violeta".

Puntos: 47.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

Código Seguro De Verificación	vyuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLwk		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		Firmado	25/09/2026 09:29:20	
Observaciones			Página	4/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vyuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLwk				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL

N.I.F.: G41036047.

Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.

Programa: 2 "Concentraciones prebenjamín femenina".

Puntos: 43.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

N.I.F.: Q7955035F.

Presupuesto aceptado: 4.830,00 €.

Programa: 4 Formación "La mujer en el golf de competición".

Puntos: 45.

Importe total de la subvención propuesta: 2.500,00 €.

.- 1º pago: 1.875,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 625,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA

N.I.F.: G41393661.

Presupuesto aceptado: 7.340,00 €.

Programa: 1 Formación "Concurso Nacional Doma Clásica CDN2 Equipos Mixtos".

Puntos: 33.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:29:20
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY

N.I.F.: G41194390.

Presupuesto aceptado: 7.750,00 €.

Programa: 1 "Sevilla educa hockey 3x3".

Puntos: 47.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS

N.I.F.: G11090081.

Presupuesto aceptado: 14.400,00 €.

Programa: 2 "Campeonato de Andalucía Junior de Judo Femenino".

Puntos: 50.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE PIRAGÜISMO

N.I.F.: G11057114.

Presupuesto aceptado: 6.780,00 €.

Programa: 1 Campeonato de Andalucía de Barco Dragón 500 metros".

Puntos: 35.

Código Seguro De Verificación	vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:29:20
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE REMO

N.I.F.: G41241373.

Presupuesto aceptado: 25.650,00 €.

Programa: 1 "30º Copa de Andalucía de Remo".

Puntos: 45.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

N.I.F.: G41378209.

Presupuesto aceptado: 5.800,00 €.

Programa: 2 Campeonato "Tú haces igualdad".

Puntos: 35.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

N.I.F.: G41115114.

Presupuesto aceptado: 6.700,00 €.

Código Seguro De Verificación	vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:29:20		
Observaciones			Página		7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Programa: 1 Circuito mixto escolar "tenis es igualdad".

Puntos: 65.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS DE MESA

N.I.F.: G22946495.

Presupuesto aceptado: 6.000,00 €.

Programa: 2 "VIII Torneo de la Mujer".

Puntos: 45.

Importe total de la subvención propuesta: 5.000,00 €.

.- 1º pago: 3.750,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 del Presupuesto 2026.

.- 2º pago: 1.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.34105/48000 o a la que se habilite del Presupuesto 2027.

TERCERO.- Considerar definitivamente inadmitidas las solicitudes de subvención presentadas por las siguientes entidades, con indicación de las causas que lo motivan:

-. CLUB DEPORTIVO QUIMERA 2011 con NIF G75857508

Causa: No cumple los requisitos de la base 3 "Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente línea las **Federaciones Deportivas Andaluzas** que desarrollen uno de los programas detallados en la base primera en la provincia de Sevilla (incluida la capital)". La entidad es un Club Deportivo y no cumple los requisitos a los se dirige el programa de referencia.

-. CLUB DEPORTIVO QUINTOS 2011 con NIF G90254368

Causa: No cumple los requisitos de la base 3 "Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en la presente línea las **Federaciones Deportivas Andaluzas** que desarrollen uno de los programas detallados en la base primera en la provincia de Sevilla (incluida la capital)". La entidad es un Club Deportivo y no cumple los requisitos a los se dirige el programa de referencia.

Código Seguro De Verificación	vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:29:20
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO.- Considerar definitivamente excluida la solicitud de subvención presentada por la siguiente entidad con indicación de la causa que lo motiva:

-. FEDERACIÓN ANDALUZA DE GALGOS DE SEVILLA con NIF V41191636

Causa de exclusión: Una vez baremada la información presentada por la entidad en tiempo y forma, y de acuerdo con la base 8.2, la citada Federación no llega a obtener el mínimo de 20 puntos, por lo que en consecuencia, no puede llegar a ser admitido como beneficiario.

“8.2. Las subvenciones se conceden dentro de los límites de la dotación presupuestaria máxima dispuesta en la convocatoria, priorizándose aquellas solicitudes con los proyectos mejor puntuados de entre aquellos que sumen, como mínimo 20 puntos. En caso de empate se priorizarán las solicitudes de entidades con menor número de licencias federativas”.

QUINTO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- Se abonará el pago parcial anticipado del 75% de la cantidad subvencionada a la fecha de la presente resolución.

Notificada la resolución definitiva, la entidad beneficiaria deberá en un plazo de diez días manifestar su aceptación. Si en el citado plazo el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos conforme a lo establecido en el apartado 8 de la base 7 de la Resolución N.º 2368/2026.

- El 25% restante tras la justificación de la subvención.

SEXTO.- El periodo de ejecución será el previsto en el apartado 1 de la base 6 de la Resolución N.º 2368/2026:

*“Las actividades objeto de subvención se realizarán durante un **período improrrogable no superior a 12 meses** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva de concesión”.*

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en el apartado 1 de la base novena de la Resolución N.º 2368/2026, **“en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización de la actividad/formación objeto de la subvención. Para ello, las entidades deberán informar de cualquier cambio de fecha de ejecución de la actividad en relación a lo inicialmente estipulado en el correspondiente Proyecto.”**

Código Seguro De Verificación	vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:29:20
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OCTAVO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.- Para proceder al pago de la subvención las entidades beneficiarias deberán facilitar sus datos bancarios y para ello, deberán acceder en la Sede Electrónica de Diputación de Sevilla, cuya dirección es <https://sedeelectronicadipusevilla.es/>, dentro de "TRÁMITES", a la carpeta denominada "Tesorería", y dentro de la misma, al trámite electrónico denominado "2. DATOS BANCARIOS DIPUTACIÓN".

DÉCIMO.- La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA	Firmado	25/09/2026 09:29:20
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/vYuNhM63Zwwhs2yIUkFB5bRfLWk		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

